Resolución de Gerencia Municipal

N° 21 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 06 FEB 2023

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 554-2023-GM-MDAA de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por el Gerente Municipal, el PLAN DE TRABAJO: "MEJORAMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI Nº 2539155, el Informe N° 008-2023-RNNV-RO-MPDYRLRP-SGOM-GDU/MDAA de fecha 27 de enero del 2023, emitido por el residente de obra ING. RENZO NAZARETH NUÑEZ VARGAS, Informe N° 0046-2023-SGOM-MDAA-TACNA de fecha 27 de enero del 2023, emitido por el sub gerente de obras y mantenimiento, Informe N° 083-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 27 de enero del 2023, emitido por el gerente de desarrollo urbano, el Informe N° 002-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 30 de enero del 2023, emitido por el inspector de obra, el Informe N° 089-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 30 de enero del 2023, emitido por el sub gerente de supervisión y liquidación de inversiones , el Informe N° 071-2023-GPP-GM-MDAA de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por el gerente de planeamiento y presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***Principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA** sobre ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza;

Que, el Proyecto Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"** se formuló y fue declarado viable con el Código N° 2539155;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2022-GM-MDAA de fecha 29 de setiembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del PI denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2539155,** con un presupuesto de S/ 834,245.85 soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que con respecto al PLAN DE TRABAJO, mediante el Informe N° 008-2023-RNNV-RO-MPDYRLRP-SGOM-GDU/MDAA de fecha 27 de enero del 2023, en su condición de RESIDENTE DE OBRA ING. RENZO NAZARETH NUÑEZ VARGAS, quien remite el PLAN DE TRABAJO de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2539155**, para su evaluación y posterior aprobación con la siguiente programación de Ejecución Financiera – 2023:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	MONTO SOLICITADO CD+GG
2.3.26.63	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL	70181,02	27836	98017,02
2.3.26.64	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-MATERIALES	221093,35	1890,12	222983,47
2.3.26.65	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS	58900,3	5652,78	64553,08
		350174,67	35378,9	385553,57

Que, mediante el Informe N° 0046-2023-SGOM-MDAA-TACNA de fecha 27 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien remite el PLAN DE TRABAJO de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2539155**, requiere la evaluación técnica y normativa de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, indicando que se encuentra alineado a la normativa vigente y el suscrito declara que es procedente.

Que, mediante el Informe N° 083-2023-GDU-MDAA-TACNA de 27 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien informa que en atención al documento de referencia remitido por el Ing. Renzo Nazareth Nuñez Vargas, Residente de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA- PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2539155**, quien también, señala que el Plan de Trabajo se encuentra alineado a la norma vigente.

Que, mediante el **Informe N° 02-2023-CRRM-IO-SGSI-GM/MDAA de fecha 30 de enero del 2023**, emitido por el Inspector de Obra, quien concluye precisando que de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, se concluye como **APROBADO** el Plan de Trabajo Técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA- PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2539155**, debiendo la Unidad Ejecutora implementar las recomendaciones señaladas.

Que, mediante el **Informe N° 089-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 30 de enero 2023**, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien remite la evaluación y opinión de Plan de Trabajo 2023 y recomienda su aprobación vía acto resolutivo, asimismo considera procedente para su aprobación y su emisión de acto resolutivo y solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal.

Que, mediante el **Informe N° 071-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 01 de febrero del 2023**, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien concluye que esta gerencia considerando los antecedentes antes expresados y dentro de las atribuciones que le compete en materia estrictamente presupuestal se procedió a evaluar el presupuesto institucional por lo cual se ha determinado que existe disponibilidad presupuestal en los que corresponde a los componentes de COSTO DIRECTO Y GASTOS GENERALES para continuar con los tramites de aprobación, en tal sentido dicha gerencia considera procedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO y asimismo se otorga disponibilidad presupuestal, por lo cual se deriva, siendo la estructura funcional programática lo siguiente:

INVERSIÓN	: 2539155 - MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 – CANON Y SOBRE CANON REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	: **S/ 385,553.37 SOLES**

Que, en atención a los considerandos precedentes, se advierte que las unidades orgánicas competentes han brindado los informes técnicos sustentatorios con opinión favorable y no han realizado alguna observación, respecto de la aprobación del presente "Plan de Trabajo" y han emitido pronunciamiento respecto del **Plan de Trabajo 2023** del PI denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA -DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2539155**, por cuanto es responsabilidad de cada unidad orgánica involucrada, funcionarios y servidores que emitieron sus informes **(Gerente de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Residente de Obra e Inspector de Obra)**, respecto a la aprobación del presente "Plan de Trabajo 2023", por cuanto de acuerdo a los documentos de gestión corresponde realizar el análisis técnico, verificación, observación y aprobación respecto de la aprobación del Plan de Trabajo materia del presente acto resolutivo, todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, por lo que en atención a los informes técnicos expedidos por las áreas competentes, y por recomendación de aprobación de la parte Técnica y Presupuestal, mediante acto resolutivo realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es que mediante **Proveído N° 554-2023-GM-MDAA de fecha 01 de febrero del 2023**, se remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizando su revisión y opinión legal correspondiente; Sin embargo, no siendo necesario este último, al no existir una directiva interna específica para una evaluación legal de este Plan de Trabajo, por lo que remitiéndonos en los informes Técnicos y Presupuestales, corresponde emitir Acto Resolutivo correspondiente, sin perjuicio de su visacion de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las demás áreas competentes.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO 2023 del PI** denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2539155,** con saldo presupuestal disponible por costo directo y gastos generales de **S/ 385,553.57 soles, (Trecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 57/100 soles)** cuyo plazo de ejecución proyectado es de **43 días** calendario, bajo la modalidad por administración directa, con la siguiente programación financiera y presupuestal:

Descripción	Presupuesto Actualizado R.G.M N° 357-2022-GM-MDAA	Devengado 2022	Saldo
Costo Directo	678,993.53	328,818.86	350,174.67
Gastos Generales	67,899.35	32,520.45	35,378.90
Costo de Obra	**746,892.88**	**361,339.31**	**385,553.57**

Artículo Segundo: ENCARGAR a la **UEL-GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, para que a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (residente e Inspector de Obra) ejecuten el proyecto en el presente ejercicio presupuestal 2023, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020- A -MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta a las especificaciones técnicas, plazos y cronogramas aprobados en el Plan de Trabajo bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la **UEL-GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, en coordinación con las áreas competentes la implementación estricta de las recomendaciones efectuadas por el inspector de obra emitida mediante el Informe N° 002-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 30 de enero del 2023, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPP
GDU
SGOM
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO